"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 208 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 27 de Julio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 089-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 12 de julio del 2022, Informe N° 090-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 13 de julio del 2022, Informe N° 0181-2022-SGSP/MDM, de fecha 14 de julio del 2022, Informe N° 091-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 14 de julio del 2022, Informe Legal N°602-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de Julio del 2022, **SOBRE LA PROPUESTA DE LOTIZACIÓN PARA LA APERTURA DEL PASAJE MIGUEL SANDOVAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al Artículo 73° de la Ley N° 27972, las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en sus respectivas jurisdicciones como la organización del espacio físico – uso del suelo.

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, regula los procedimientos técnicos en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, para lo cual la Municipalidad Provincial aprueba las modificaciones al PDU, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 36°, según corresponda y en el Artículo 38.2 de la citada norma legal, las modificaciones al PDU son para: 1. Los trazos de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras. 2. Las áreas de reserva para equipamiento educativo, de salud o de recreación, a fin de suprimir, reducir o reubicarlas. 3. Reorientar las áreas urbanizables. 4. Cambiar la zonificación comercial, industrial, pre urbana, recreación, usos especiales, servicios públicos complementarios, zona de reglamentación especial y zona monumental; o, para la modificación de zona residencial de baja densidad o densidad media o zona residencial de densidad media a residencia de alta densidad.

Que, mediante Informe N° 089-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 12 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que en atención al Acuerdo de Concejo N° 035-2022-CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, que aprueba la apertura del pasaje Miguel Sandoval y ordenar las subdivisiones de la Mz. 28 (centro cívico), se procedió al levantamiento de la distribución existente de los puestos y a la elaboración de la propuesta de lotización para la apertura del pasaje Miguel Sandoval, por ello solicita que se apruebe mediante Sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 090-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 13 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que con Informe N° 013-2022-PVA-DPM-SGCP/MDM, de fecha 30.03.2022, el Sr. Pelayo Veliz Aliaga, Policía municipal, informa de las notificaciones realizadas a los inquilinos afectados por la apertura del pasaje Miguel Sandoval (Centro Cívico).

De la proyección de vía, se tiene por demoler módulos de madera los cuales viene funcionando (comercio), siendo estos notificados para su retiro y apertura del pasaje, sin embargo, estos inquilinos no pretenden retirarse del lugar, a menos que se les reubique dentro de la misma manzana, lo cual a esta unidad

no le faculta realizar dichos actos, por ello solicita información sobre estado situacional de las personas que ocupan la manzana 28.

Que, mediante Informe N° 0181-2022-SGSP/MDM, de fecha 14 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Servicios Públicos (e) de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa el estado situacional que las personas que ocupan los puestos 01, 02, 03 del centro Cívico Mz 28, al respecto los 03 puestos se encuentran ubicados en la proyección de apertura del Pasaje Miguel Sandoval, detalla el estado situacional según el siguiente cuadro:

INQUILINO	N° DE CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO	ACTIVIDAD
CARMEN ROSARIO ROSADOS MUERAS	NO TIENE		COMEDOR
AYDA JUDITH CARRANZA QUIROZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 011-2021-A/MDM	31/12/2021	COMPUTO
TERESA MARIA SORIANO DE CORDOVA	NO TIENE	-	LICORERÍA
TEODORO MATOS ALVARADO	NO TIENE	-	LICORERÍA

Que, Informe N° 091-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 14 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa lo siguiente:

- La sección del pasaje Miguel Sandoval es de 8.00 m, sin embargo, la edificación del coliseo municipal, reduciría a 6.00m, puesto que en la Mz. no figura el pasaje, según el plano catastral y PDU, porque esta sub gerencia presenta dos propuestas para apertura de vía: apertura de vía con una sección de vía de 6.00 m y apertura de vía con una sección de vía de 8.00 m (afectaría a la edificación colindante).

- Por lo tanto, remite los documentos sustentatorios, para opinión legal:

  a) Acuerdo de Concejo N° 035-2022-CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022.

  b) Resolución Gerencial N° 015-2018-GDUR/MDM, de fecha 20.02.218.

  c) Copia literal de la partida electrónica N° P42008383 (sub lote 1A – Centro Cívico).

  d) Copia Literal de la Partida Electrónica N° P42008384 (sub lote 1B – Banco de la Nación).

  e) Copia Literal de la Partida Electrónica N° P42008386 (sub lote 1D – Coliseo).

Que, mediante Informe Legal N°602-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de Julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que tomando en consideración el numeral 38.2 del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 22-2016-VIVIENDA, es competencia de la Municipalidad Provincial aprobar las modificaciones del PDU de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 36° de la citada norma, según corresponda, por lo que teniendo en consideración lo expuesto en el Informe N° 089-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, Informe N° 0181-2022-SGSP/MDM e Informe N° 091-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, corresponde **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que puedan debatir la solicitud de aprobación de la propuesta de lotización para la apertura del pasaje Miguel Sandoval, respetando lo establecido por el área técnica;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022, de fecha 27 de julio del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la propuesta de lotización para la apertura del pasaje Miguel Sandoval cuyas medidas serán de 8.00 m.

ARTICULO 2° APROBAR, la reubicación de los inquilinos del del centro Cívico que no tienen deudas pendientes por pagar a la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTICULO 3º. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano Rural y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano Rural, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE